Actuación profesional societaria

TRABAJO PRÁCTICO Nº6 Repaso de contenidos

TP 6.1 - Edicto de convocatoria

Alma de Olivo S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Alma de Olivo S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2022 a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4°) Consideración de los honorarios del Directorio.

Asamblea Extraordinaria:

- 5°) Consideración de la ampliación del objeto social.
- 6°) Considerar y en su caso aprobar la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social.

considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en O'Higgins 1.087 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será

asambleas@almadeolivo.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Alejandro Torchia, Presidente de Directorio.

abr. 18 v. abr. 22

Cambio de objeto (AE) – Balance (AO)

Convocatoria simultanea con el orden

del día de cada una.

TP 6.2 y 6.3 - Nueva cláusula

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1) Plantación, cultivo y cosecha de olivos; 2) Elaboración, distribución y venta, al por mayor y por menor, de aceite de olivo, de alimentos y productos alimenticios para consumo humano, subproducto de la aceituna; 3) Elaboración, distribución y venta, al por mayor y por menor de cremas, mascarillas, jabones y otros cosméticos para uso humano derivados del aceite de olivo.

<u>Documentación a acompañar para presentar el trámite de reforma del contrato social</u> ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, considerando que se abonaron las tasas administrativas correspondientes:

Para el caso, según el artículo 147 de la Disposición 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, deberá acompañarse:

- 1) Formulario de Minuta Rogatoria.
- 2) Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del Acta de Asamblea.
- 3) Justificación del Quórum. Copia certificada del registro de asistencia a asamblea. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente.
- 4) Ejemplar del Boletín Oficial donde se haya publicado la convocatoria a asamblea.
- 5) Ejemplar del Boletín Oficial del aviso que exige el artículo 10 de la LGS.

Además, deberá adjuntarse la DDJJde beneficiario final ya que cada socio posee más del 10% del capital social o del derecho a voto Dicho aviso, se acreditará —mientras se sustancie el trámite- con copia del texto a publicar intervenido por el Boletín Oficial o empresa periodística y el correspondiente recibo de pago.

Registro de asistencia a asamblea

Accionista			Participación			
Nombre y	Documento	Domicilio	Cantidad de	Capital	Cantidad	Firmas
apellido	de Identidad	Domicino	Acciones	Pesos \$	de Votos	
Pedro	DNI:	Sarmiento	1.250	125.000	1.250	Pedro
Gutiérrez	10.228.320	2286, Bahía				Gutiérrez
		Blanca				
Martín	DNI:	Av. Alem 26,	1.250	125.000	1.250	Martín
García	8.317.088	Bahía				García
		Blanca				
Fernando	DNI:	Soler 30,	1.250	125.000	1.250	Fernando
Rodríguez	4.040.789	Bahía				Rodríguez
		Blanca				
Juan	DNI:	Alsina 320,	1.250	125.000	1.250	Juan Pérez
Pérez	11.540.656	Bahía				
		Blanca				

En Bahía Blanca, el día 5 de mayo de 2022, siendo las 17.00 horas, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de cuatro accionistas por un total de 100 votos que representan 5000 acciones de valor nominal \$100 cada una por el 100% del capital social

de \$ 500.000.
Pedro Gutiérrez
Accionista

Fernando Rodríguez

Accionista

Accionista

Accionista

Accionista

Accionista

Accionista

Accionista

Accionista

TP 6.4 - Cesión de cuotas SRL

DIVISIÓN DOCTRINARIA



Algunos a favor (Vitolo) y otros en contra (Perciavalle).

DPPJ requiere inscripción de cesión de cuotas.

ART 147 – DISPOSICIÓN 45/15

- a) Formulario de Minuta Rogatoria
- b) Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea o reunión de socios, que consideró y aprobó la reforma al estatuto social.
- c) Justificación del Quórum. Copia certificada del registro de asistencia a asamblea o reunión de socios, donde conste la nómina de miembros asistentes y firmas de los mismos y/o copia certificada del acta de reunión de socios. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente, que contendrá detalle de los presentes.
- d) Ejemplar del Boletín Oficial y de otro diario si correspondiere, donde se haya publicado la convocatoria a asamblea, y ejemplar del Boletín Oficial del aviso que exige el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

TP 6.4 - Efectos de cesión de cuotas

El procedimiento a realizar en la cesión de cuotas es:

La confección de un contrato de cesión entre cedente y cesionario; La cesión de cuotas (sin distinción si es a título gratuito u oneroso) se celebra por escrito por instrumento público o por instrumento privado. Si la cesión se extiende por instrumento privado, las firmas deben ser autenticadas.

La notificación a la gerencia de dicha cesión, con entrega de un ejemplar o copia del título de la cesión (**Art. 152 segundo párrafo LGS**);

La inscripción de la cesión en el Registro Público (Art. 152 último párrafo LGS).

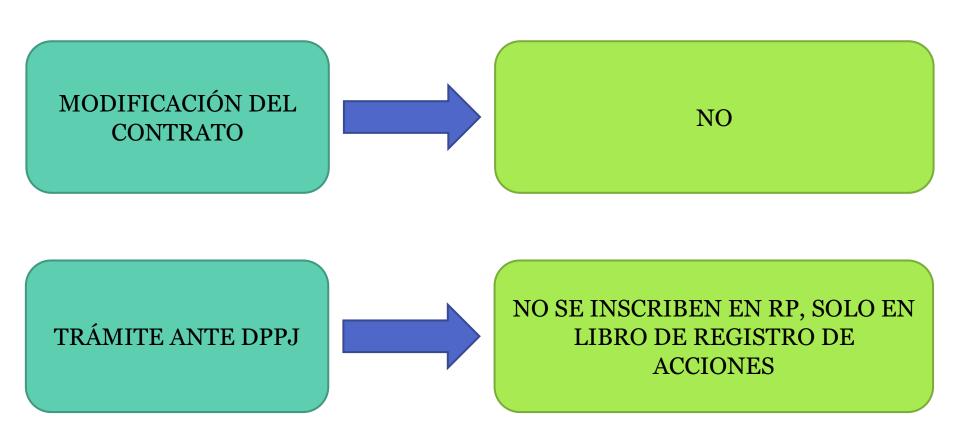
Efectos de la cesión para que sea oponible a la sociedad y los terceros:

La cesión de cuotas surte efecto entre cedente y cesionario desde que se realiza el contrato de cesión de cuotas.

La transmisión de las cuotas tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el cesionario entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado (**Art. 152 segundo párrafo LGS**).

La transmisión de las cuotas es oponible a terceros, en cambio, desde su inscripción en el Registro Público y puede ser requerida tanto por la sociedad como por el cedente o el cesionario de las cuotas (Art. 152 último párrafo LGS).

TP 6.5 - Cesión de acciones SA



TP 6.5 - Efectos de cesión de acciones

Las acciones son nominativas no endosables o escriturales, por lo tanto, la transmisión de estas acciones se instrumenta mediante cesión (con entrega de título si lo hubiera) debiendo cumplimentarse lo siguiente:

- Cedente o cesionario pueden indistintamente notificar y solicitar la inscripción en el libro de registro de accionistas, mediante comunicación fehaciente al Directorio, que permita acreditar su recepción por la sociedad, con copia del instrumento de cesión.
- La sociedad procederá a inscribir en el libro de registro de acciones (**Art. 213 LGS**) la cesión efectuada. Esta inscripción tiene carácter constitutivo de la calidad de socio frente a la sociedad y terceros.

Por lo tanto, el procedimiento a realizar en la cesión de acciones es:

- La confección de un contrato de cesión entre cedente y cesionario; En las SA también puede hacerse por instrumento público o por instrumento privado, porque en SA se requiere instrumento público sólo para su constitución.
- La simple entrega de los títulos;
- La notificación a la sociedad de dicha cesión (**Art. 215 primer párrafo LGS**) a fin de que la sociedad registre la cesión de acciones en el Libro de Registro de Acciones (**Art. 213 LGS**).

Efectos de la cesión para que sea oponible a la sociedad y los terceros:

- La cesión de acciones surte efecto entre cedente y cesionario desde que se realiza el contrato de cesión de acciones.
- Frente la sociedad y los terceros surte efecto desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones (**Art. 215 primer párrafo LGS**).

Cesión de cuotas vs acciones

Característica	Cuotas	Acciones	
Mod. contrato	División de posturas	No	
Inscripción	Si	No	
Instrumentación	Contrato (público o privado con firmas certificadas)	Contrato (público o privado con firmas certificadas)	
Notificación	Copia del contrato a gerencia	Notificación al directorio	
Efectos frente a terceros	Desde inscripción en RP	Desde inscripción en libro de registro de acciones	

ES TODO POR HOY

